

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, **02 JUL 2018**

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alejandro HEREDIA D.N.I. N° 28.489.084, responsable de "EL FUEGO DEPORTIVO"; Y

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de un aviso institucional en espacio destacado en un doble pie de página y nota especial, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "EL FUEGO DEPORTIVO".

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por única vez y tendrá vigencia durante el mes de julio de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Gabriel Alejandro HEREDIA D.N.I. N° 28.489.084, responsable de "EL FUEGO DEPORTIVO"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por única vez y tendrá vigencia durante el mes de julio de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 742 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo